Neiva, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : ARMANDO VELA CALDERON
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2020-00175-00
SS

Atendiendo las peticiones del Dr. CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA el día 9 de marzo de 2020 y el 15 de enero de 2021, en los cuales solicitó la autorización a ERIKA MARIA SALDAÑA HERNANDEZ para que revisara expedientes y la renuncia del poder conferido en este proceso por la parte demandante.

En ese orden de ideas, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Dr. **CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA** del poder conferido en este proveído, conforme en los términos indicados en el inciso 4 del art 76 del C.G.P.

SEGUNDO: No acceder a la autorización de la dependiente judicial ERIKA MARIA SALDAÑA HERNANDEZ.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **29/01/2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **006** hoy a las OCHO Y DOCE de la mañana.

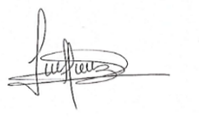

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____

SECRETARIA